Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD ... 3
1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ... 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. ... 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR ... 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. ... 5
2.2.1. Modalidad ... 5
2.2.2. Fundamento Jurídico. ... 5
2.2.3. Tipo de Contrato. ... 6
2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR ... 6
2.4. ADJUDICACIÓN ... 6
3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ... 6
4. ESTUDIO TÉCNICO ... 7
4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ... 7
4.1.1. Ficha Técnica. ... 7
4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. ... 7
4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. ... 8
4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. ... 8
4.1.5. Catalogación OTAN ... 10
4.1.6. Visita al lugar de ejecución. ... 11
4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. ... 11
4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) ... 13
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ... 13
5.1. ASPECTOS GENERALES ... 13
5.1.1. Económico ... 13
5.1.2. Técnico ... 18
5.1.3. Regulatorio ... 19
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA ... 20
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? ... 20
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: ... 21
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ... 26
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 26
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? ... 26
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ... 27
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ... 28
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ... 28
7. FACTORES DE SELECCIÓN ... 29
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE ... 29
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes ... 29
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes ... 29
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes ... 33
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ... 37
7.2.1. Factor Económico. ... 37

7.2.2. Factor Técnico. *38*
7.2.3. Estímulo a la industria nacional. *¡Error! Marcador no definido.*
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. ¡Error! Marcador no definido.
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. *38*
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. *¡Error! Marcador no definido.*
7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *¡Error! Marcador no definido.*
7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *¡Error! Marcador no definido.*
7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES¡Error! Marcador no definido.
7.6. FACTORES DE DESEMPATE. *40*
8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. *40*
9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN *40*
10. LIMITACIÓN A MIPYMES *41*
11. ANEXOS. *41*
12. FIRMAS: *41*

Ciudad y fecha:	*Bogotá, D.C., 21 de junio de 2023*
Dependencia generadora:	*JELOG-DILOS-SUBIS*

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los artículos 105 y 106 de Decreto Ley 1211 de 1990 (vigentes conforme al artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000) y 78 del Decreto 989 de 1992, dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo.

Por su parte la Resolución 590 del 26 de octubre de 2009, Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada Oficial o Suboficial, que egresa de las Escuelas de Formación, para el caso específico en el artículo 1 dispone que los Militares tendrán derecho a recibir gorras azules, azul media noche y gorros tipo chaco

En iguales condiciones la resolución 044 del 03 de febrero de 2010 - Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipo para el personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada Alumno de las Escuelas de Formación, en el presente caso el artículo 1° determina que al personal de cadetes que ingrese a la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez, se le entrega la gorra azul, azul media noche y gorros tipo chaco.

Los elementos que se requieren hacen parte integral de los uniformes No. 1 de Ceremonia Militar, Uniforme No. 2 de Gala, Uniforme No. 2a de Gala, Uniforme No. 2b de gala diurno, Uniforme No. 3 de servicio, No. 3 de gala y Uniforme No. 4 Clima Cálido, Uniforme No. 4a; así mismo es obligación del personal militar, utilizar los uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Uniformes, insignias y Distintivos para el personal de la Fuerza Aérea FAC 4.2.4-0 Publico, (Vigente) (y las demás que le reemplacen, modifiquen, adicionen o complementen) Usos, Composición y descripción de los uniformes para el personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación y Soldados.

La adquisición de Uniformes, insignias, distintivos y equipo para el personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación, es responsabilidad de la Dirección Logística de los Servicios, quien será la dependencia encargada del control y suministro de la dotación, intendencia y equipo de la institución.

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal militar que integra la Fuerza para la vigencia 2023 con un parte para el personal de Oficiales de 2.885, de Suboficiales 3.825 y alumnos 943, las directrices de entrega de dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y Equipo para el personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación y Soldados de la Fuerza Aérea Colombiana, indica que se debe suministrar al momento de ascender al primer grado como Oficial o Suboficial con un (01) gorro para el personal subalternos Azul y Una (01) gorra para el personal subalterno azul media noche y al momento de ascender al grado de Oficial Superior con una (01) gorra para el personal Oficial Superior Azul media noche. Así como la reposición de la gorra azul cada tres años y la gorra azul media noche una cada cinco años.

Atendiendo que las mencionadas gorras se asignan tanto a personal masculino como femenino a continuación, se describe los elementos y cantidades que requiere la Institución hasta las cuales podrá realizarse la adquisición una vez definido los valores unitarios resultantes de la subasta para lo cual acudirá a realizar el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. La administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real.

ÍTEM	DESCRPCIÓN DEL ÏTEMS	CANTIDAD CPA	NECESIDAD REQUERIDA	EXISTENCIAS	FALTANTE
1	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	100	595	487	108
2	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUBALTERNO SUBOFICIAL	10	600	529	71
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	600	1.870	575	1.295
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	100	1.600	1.409	191
5	GORRO TIPO CHACO	2.634	8.193	3.552	4.641

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que los recursos se encuentran asignados a través de la Ley General de presupuesto en el rubro "Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)", la política de entrega de estos elementos y que la necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal para el presente año, resulta pertinente y oportuno el presente proceso de adquisición debido a que no se cuenta con suficientes existencias de los elementos relacionados para garantizar el acertado suministro y cumplimiento de la misión de la Dirección Logística de los Servicios.

UTILIZACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Al respecto la Entidad verificó dentro de la etapa de planeación del proceso, que en la actualidad se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios de MATERIAL DE INTENDENCIA, bajo el número CCE-278-AMP-2021, en el cual no se contempla la NTMD-0032-A2, NTMD-0385, NTMD-0079-A2 correspondiente a gorras y gorros tipo chaco.

Con la entrega de dotación de gorras azules, azul media noche y gorros tipo chaco se garantiza:

- *Cumplir con la normatividad como deber legal*
- *Ofrecer uniformidad y buena presentación al personal militar de Oficiales y Suboficiales.*
- *Ofrecer bienestar e incrementar el sentido de pertenecía dotando de elementos de dotación e intendencia que mejoren la calidad de vida al personal Militar de Oficiales y Suboficiales.*
- *Satisfacer la necesidad estratégica militar.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

La adquisición de gorras para el personal militar de la FAC Escriba el texto aquí

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección abreviada-subasta inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA.
Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de la adquisición gorras para el personal militar de la Institución.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	*Desde la firma y perfeccionamiento del contrato hasta el **26 de octubre del 2023***
Lugar de ejecución	*Almacén Área Centro de Distribución ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM Contiguo al Aeropuerto el Dorado, Bogotá-Colombia*
Forma de pago	*Se realizará un único pago total con **PAC diciembre de 2023**, dentro de los 60 días posteriores a la entrega del bien, la factura y reunidos los documentos para pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato* ***Notas:** Serán las establecidas en el Anexo al pliego*

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	*x*

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		***¿Vigente?***	***Entidad Estatal cubierta***	***Valor del proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial ($351.476.000.00)***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial***
			Si/No	*Si/No*	*Si/No*	*Si/No*
Alianza Pacifico	*Chile*	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	México		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Perú		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Canadá		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Chile		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Corea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Costa Rica		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Estados Unidos		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Estados AELC		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
México		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	El Salvador		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*

Triángulo Norte	*Guatemala*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Honduras		*NO*	*N/A*	*NO*	*NO*
Unión Europea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Israel		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Comunidad Andina			*SI*	*SI*	*NO*	*SI*

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Condiciones Técnicas, el cual relaciona las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, las cuales harán parte del contrato.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de prendas de vestir para uniformes de oficiales y suboficiales

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

No Aplica, por tratarse de un contrato de adquisición de elementos que son fabricados en instalaciones ajenas a la administración

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

-Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

- *Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*

- *Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia, firmada por el representante legal.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

ITEM	DESCRIPCION	NORMA TÉCNICA	CODIGO DE MATERIAL
1	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 52	NTMD-0032-A2	1142084
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 53		1142085
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 54		1142086
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 55		1142087
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 56		1142088
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 57		1142089
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 58		1142090
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 59		1142092
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 60		CREAR

	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 61		*CREAR*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 62		*1622104*
2	*GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 52*	*NTMD-0032-A2*	*1242836*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 53		*1388959*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 54		*1388962*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 55		*1388963*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 56		*1388964*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 57		*1388965*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 58		*1388966*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 59		*1388967*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 60		*1388968*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 61		*1142098*
	GORRA AZUL MEDIANOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL MUJER FAC TALLA 62		*CREAR*
3	*GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 61/2*	*NTMD-0385*	*1122828*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 6 3/4		*1122829*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 6 5/8		*1122830*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 6 7/8		*1122831*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7		*1145763*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 1/2		*1122832*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 1/4		*1145764*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 1/8		*1022795*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 3/4		*1122833*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 3/8		*1122834*
	GORRA AZUL OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 5/8		*1122835*
4	*GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 61/2*	*NTMD-0385*	*1146193*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 6 3/4		*1146195*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 6 5/8		*1146194*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 6 7/8		*1146196*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7		*1122853*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 1/2		*1022794*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 1/4		*1146197*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 1/8		*1122854*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 3/4		*1146200*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 3/8		*1146198*
	GORRA AZUL MEDIA NOCHE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL FAC TALLA 7 5/8		*1146199*
5	*GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 51*	*NTMD–079-A2*	*CREAR*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 52		*1122866*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 53		*1122867*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 54		*1122868*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 55		*1130347*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 56		*1122869*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 57		*1122870*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 58		*1122871*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 59		*1122872*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 60		*1130348*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 61		*1122873*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 62		*1122874*
	GORRO TIPO CHACO FAC TALLA 63		*1621565*

4.1.5. Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.
NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizaron la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando los códigos que se referencian el numeral 2 del anexo técnico.

A pesar de que la Institución cuenta con codificación del elemento a contratar se deberá incluir en la Minuta del Contrato que se derive del presente proceso, la Cláusula Contractual de Catalogación, con el fin que el Supervisor del Contrato sea el responsable de recibir del adjudicatario la información técnica exigida en dicha Cláusula de cada uno de los artículos de abastecimiento adquiridos, en el tiempo que se determine en la minuta del Contrato, con el fin de remitirla al Primer Escalón para que realice el procedimiento de mantenimiento de catalogación.

El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. ***Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación****. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."*

El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.
El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	*X*
N/A	

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	*Cantidad autorizada CPA*	*Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG*					
		2020		*2021*		*2022*	
		CANT	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*
GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	*600*	*1000*	*$171.428.571,43*	*1025*	*$184.327.728,25*	*400*	*$75.630.252,00*
GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	*100*	*200*	*$18.487.394,96*	*248*	*$23.966.387,68*	*380*	*$38.638.654,60*
GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	*100*	*701*	*$129.596.638,66*	*631*	*$122.488.237,15*	*901*	*$183.985.713,68*
GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	*10*	*103*	*$10.386.554,62*	*130*	*$13.764.705,50*	*134*	*$14.976.471,14*
GORRO TIPO CHACO	*2.634*	*3245*	*$106.348.739,50*	*4058*	*$139.813.439,24*	*6052*	*$218.685.691,40*

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Escriba el texto aquí

GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO – SUBOFICIAL

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 30.05.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Fecha EM	Valor Unitario	Valor Total	Tipo material	Cer
1146199	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 5/8	23,000	0	178.501,11	4.105.525,51	FERT	FAS
1146200	GO[Texto breve de material] 3/4	50,000	0	203.993,23	10.199.661,75	FERT	FAS
1146193	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 1/2	19,000	0	218.577,13	4.152.965,45	FERT	FAS
1122853	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7	259,000	0	230.660,99	59.741.197,70	FERT	FAS
1146195	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 3/4	134,000	0	232.836,77	31.200.127,10	FERT	FAS
1022794	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 1/2	110,000	0	232.858,37	25.614.420,98	FERT	FAS
1146194	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 5/8	71,000	0	234.778,11	16.669.245,80	FERT	FAS
1146196	GORRA NEGRA OFIC SUB T-6 7/8	258,000	0	237.277,57	61.217.612,16	FERT	FAS
1146197	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 1/4	226,000	0	237.640,56	53.706.765,89	FERT	FAS
1122854	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 1/8	220,000	0	239.974,83	52.794.463,28	FERT	FAS
1146198	GORRA NEGRA OFIC SUB T-7 3/8	39,000	0	243.000,01	9.477.000,34	FERT	FAS
		1.409,0...		2.490.098,68	328.878.985,96		

GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO- SUBOFICIAL

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 30.05.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Fecha EM	Valor Unitario	Valor Total	Tipo material	Cer
1122828	GORRA AZUL OF SUB T-6 1/2	37,000	0	208.580,81	7.717.490,15	FERT	FAS
1122830	GORRA AZUL OF SUB T-6 5/8	30,000	0	215.632,06	6.468.961,85	FERT	FAS
1145764	GORRA AZUL OF SUB T-7 1/4	144,000	0	218.005,44	31.392.783,43	FERT	FAS
1145763	GORRA AZUL OF SUB T-7	139,000	0	218.528,97	30.375.527,52	FERT	FAS
1122829	GORRA AZUL OF SUB T-6 3/4	43,000	0	219.184,96	9.424.953,49	FERT	FAS
1022795	GORRA AZUL OF SUB T-7 1/8	72,000	0	219.303,03	15.789.817,85	FERT	FAS
1122831	GORRA AZUL OF SUB T-6 7/8	104,000	0	220.421,11	22.923.795,69	FERT	FAS
1122834	GORRA AZUL OF SUB T-7 3/8	0,000	0	225.000,00	0,00	FERT	FAS
1122835	GORRA AZUL OF SUB T-7 5/8	6,000	0	231.035,77	1.386.214,60	FERT	FAS
1122832	GORRA AZUL OF SUB T-7 1/2	0,000	0	241.330,41	0,00	FERT	FAS
1122833	GORRA AZUL OF SUB T-7 3/4	0,000	0	293.141,61	0,00	FERT	FAS
		575,000		2.510.164,17	125.479.544,58		

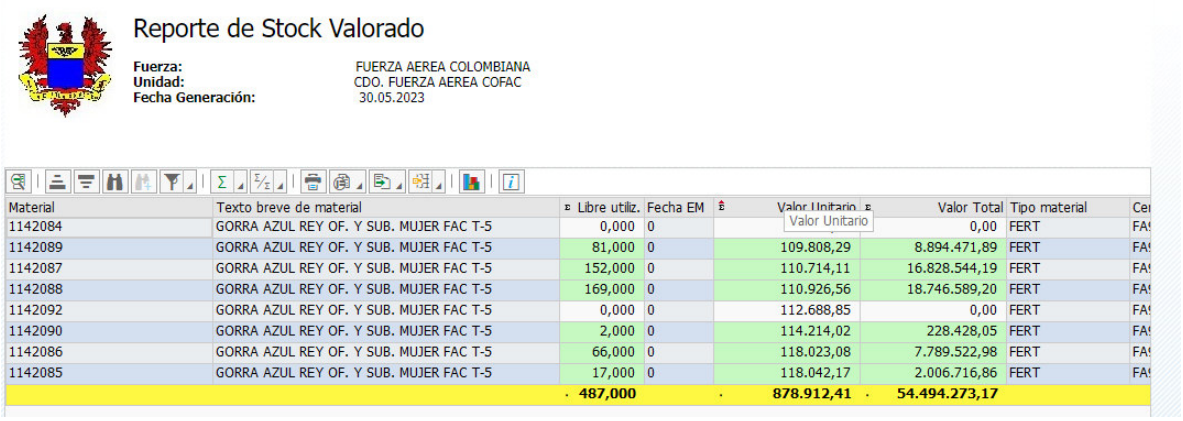
GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUBALTERNO

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 30.05.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Fecha EM	Valor Unitario	Valor Total	Tipo material	Cer
1388965	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-57	117,000	0	110.290,47	12.903.984,89	FERT	FAS
1388964	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-56	146,000	0	113.362,51	16.550.926,88	FERT	FAS
1388963	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-55	141,000	0	115.399,46	16.271.323,75	FERT	FAS
1388967	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-59	1,000	0	116.544,97	116.544,97	FERT	FAS
1388966	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-58	17,000	0	117.179,11	1.992.044,89	FERT	FAS
1388968	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-60	1,000	0	119.035,29	119.035,29	FERT	FAS
1388962	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-54	64,000	0	122.744,53	7.855.649,82	FERT	FAS
1242836	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-52	14,000	0	124.554,69	1.743.765,73	FERT	FAS
1142098	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-61	0,000	0	125.000,00	0,00	FERT	FAS
1388959	GORRA AZUL MEDNOCHE OF SUB T-53	28,000	0	130.464,55	3.653.007,37	FERT	FAS
		529,000		1.194.575,58	61.206.283,59		

GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL

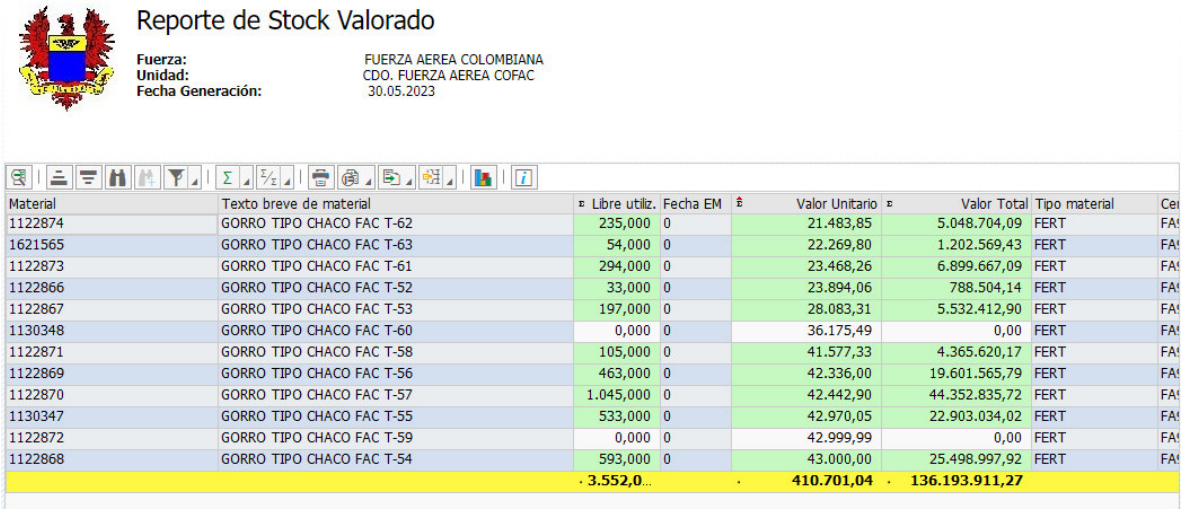


Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 30.05.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Fecha EM	Valor Unitario	Valor Total	Tipo material	Ce
1142084	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	0,000	0		0,00	FERT	FA
1142089	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	81,000	0	109.808,29	8.894.471,89	FERT	FA
1142087	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	152,000	0	110.714,11	16.828.544,19	FERT	FA
1142088	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	169,000	0	110.926,56	18.746.589,20	FERT	FA
1142092	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	0,000	0	112.688,85	0,00	FERT	FA
1142090	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	2,000	0	114.214,02	228.428,05	FERT	FA
1142086	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	66,000	0	118.023,08	7.789.522,98	FERT	FA
1142085	GORRA AZUL REY OF. Y SUB. MUJER FAC T-5	17,000	0	118.042,17	2.006.716,86	FERT	FA
		487,000		**878.912,41**	**54.494.273,17**		

GORRO TIPO CHACO



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 30.05.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Fecha EM	Valor Unitario	Valor Total	Tipo material	Ce
1122874	GORRO TIPO CHACO FAC T-62	235,000	0	21.483,85	5.048.704,09	FERT	FA
1621565	GORRO TIPO CHACO FAC T-63	54,000	0	22.269,80	1.202.569,43	FERT	FA
1122873	GORRO TIPO CHACO FAC T-61	294,000	0	23.468,26	6.899.667,09	FERT	FA
1122866	GORRO TIPO CHACO FAC T-52	33,000	0	23.894,06	788.504,14	FERT	FA
1122867	GORRO TIPO CHACO FAC T-53	197,000	0	28.083,31	5.532.412,90	FERT	FA
1130348	GORRO TIPO CHACO FAC T-60	0,000	0	36.175,49	0,00	FERT	FA
1122871	GORRO TIPO CHACO FAC T-58	105,000	0	41.577,33	4.365.620,17	FERT	FA
1122869	GORRO TIPO CHACO FAC T-56	463,000	0	42.336,00	19.601.565,79	FERT	FA
1122870	GORRO TIPO CHACO FAC T-57	1.045,000	0	42.442,90	44.352.835,72	FERT	FA
1130347	GORRO TIPO CHACO FAC T-55	533,000	0	42.970,05	22.903.034,02	FERT	FA
1122872	GORRO TIPO CHACO FAC T-59	0,000	0	42.999,99	0,00	FERT	FA
1122868	GORRO TIPO CHACO FAC T-54	593,000	0	43.000,00	25.498.997,92	FERT	FA
		3.552,0...		**410.701,04**	**136.193.911,27**		

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

SI:____ NO: X

Justificación: No existen bienes a intervenir, se hará entrega de prendas que forman parte de los uniformes al personal militar, que es un elemento de consumo

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

De acuerdo al informe de balance 2022 y perspectivas 2023 emitido por la ANDI, Colombia terminó el 2022con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las

actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en losprimeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y enobras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	**10,4**	**10,4**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Se prevé que el 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de lospaíses y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

En el mercado laboral se observa que, entre enero y octubre del año 2022 comparado con igual periodo del año 2021, se registraron aumentos de la población ocupada en todos los sectores

económicos. Hubo incrementos de trabajadores principalmente en actividades inmobiliarias (+27,2%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras (+17,5%), actividades financieras y de seguros (+14,8%), alojamiento y servicios, de comida (+13,5%), transporte y almacenamiento (+13,3%), suministro de electricidad, gas y agua (+13%), industria manufacturera (+11,9%). La entrada de ocupados, en las actividades mencionadasanteriormente explican cerca del 60% del crecimiento de ocupados en periodo referido.

MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD
PROMEDIO ENERO - OCTUBRE 2022
TOTAL NACIONAL (Miles de personas)

	2021	2022	Variación Número	Variación %	Participación %
Ocupados Total Nacional	20.194	21.943	1.749	8,7	100,0
Comercio y reparación de vehículos	3.695	3.970	276	7,5	18,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.122	3.239	116	3,7	14,1
Administración pública y defensa, educación y atenció	2.497	2.655	159	6,4	12,1
Industria manufacturera	2.074	2.321	247	11,9	10,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras	1.550	1.821	272	17,5	8,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios	1.637	1.710	73	4,5	7,8
Transporte y almacenamiento	1.420	1.609	189	13,3	7,3
Construcción	1.471	1.536	65	4,4	7,0
Alojamiento y servicios de comida	1.303	1.478	176	13,5	6,7
Suministro de Electricidad Gas y Agua	516	583	67	13,0	2,7
Actividades financieras y de seguros	366	420	54	14,8	1,9
Información y comunicaciones	357	379	22	6,1	1,7
Actividades inmobiliarias	168	214	46	27,2	1,0
No informa	18	7	-11		0,0

FUENTE: DANE, Encuesta integrada de Hogares

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.

El desempeño de la inflación se ha explicado por la menor oferta de alimentos, el impacto del clima y de ladevaluación sobre los precios y las expectativas de altas inflaciones. De acuerdo con el Banco de la República, cerca del 97% de los rubros de la canasta familiar registraron crecimientos anuales superioresa la meta del 3%.

Para el 2023, el Banco de la Republica pronosticó una inflación al cierre del año del 7% y consideró que en el mediano plazo la inflación convergerá a la meta del 3%. La meta que se trazó la autoridad busca retornar gradualmente al rango-meta. En este objetivo un primer desafío está en quebrar las expectativas de inflación las cuales se mantienen en niveles cercanos a la inflación actual. También es importante mantener un adecuado abastecimiento de materias primas y alimentos. Los estímulos a la producción constituyen el mejor mecanismo.

En el 2022 el peso colombiano presentó en general dos fases. En los primeros tres meses del año la tasade cambio frente al dólar pasó de $3,981 en diciembre de 2021 a $3,705 en abril 5 de 2022

presentando una revaluación en el primer trimestre del año del 6,9%. En los meses siguientes se presentó una tendencia alcista llevando la TRM a un máximo histórico de $5,061 a principios de noviembre. Al cierre del año la tasa de cambio está en $4,761 con una devaluación anual del 19,2%.

El dólar estuvo afectado tanto por factores externos como internos. En el caso de los factores externos, la moneda Colombia siguió la misma tendencia global, donde las monedas de economías emergentes asimismo registraron desvalorizaciones especialmente en el segundo semestre del año, resultado del fortalecimiento del dólar y la incertidumbre en los mercados financieros internacionales. En el plano nacional, el dólar se vio afectado por la incertidumbre electoral, el mayor déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos que se situó en 6,4% del PIB en el acumulado enero-septiembre de 2022 cuando a iguales fechas de 2021 era del 5,3% del PIB, el trámite de la reforma tributaria entre agosto y los primeros días de noviembre y los movimientos en la cuenta de capital especialmente en el tercer trimestre de 2022 generaron incertidumbre en el mercado cambiario.

Igualmente, el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del IV Trimestre de 2022, emitido el 15 de febrero de 2022 por el DANE, indica que el Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual) y las Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

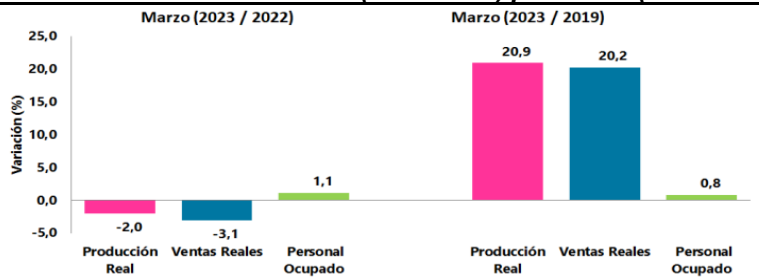
Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Año total 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

De acuerdo al objeto del proceso el boletín técnico de fecha 12 de mayo de 2023 de la encuesta mensual manufacturera con Enfoque territorial –EMMET marzo 2023, donde en marzo de 2023 frente a marzo de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,0%, las ventas reales de -3,1% y el personal ocupado de 1,1%.

Variación anual y cuatrienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Marzo (2023/2022) p - marzo (2023/2019) p



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales. Se presentan variaciones respecto al año 2020 para considerar el efecto base de comparación del periodo de pandemia.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total.

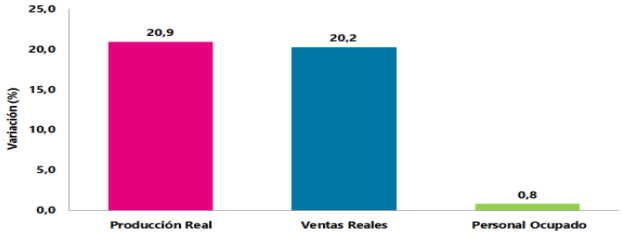
Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total nacional - Marzo (2023/2022) P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-2,0		-3,1		1,1	
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-20,1	-0,8	-27,7	-1,2	0,2	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-11,1	-0,5	-15,3	-0,7	2,5	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-8,8	-0,4	-7,7	-0,3	0,4	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-7,7	-0,4	-8,2	-0,4	0,5	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-15,4	-0,3	-15,0	-0,3	-3,2	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-2,7	-0,3	-1,2	-0,1	2,5	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-10,1	-0,2	-16,6	-0,4	7,5	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-7,9	-0,2	-3,4	-0,1	0,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-4,0	-0,2	-5,5	-0,3	1,3	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	-5,4	-0,2	-5,5	-0,2	2,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-2,5	-0,2	-5,8	-0,4	-0,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,5	-0,1	-20,2	-0,4	2,7	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-11,2	-0,1	-10,0	-0,1	-1,8	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-1,8	-0,1	9,9	0,4	5,1	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-7,4	-0,1	-6,7	-0,1	-1,9	-0,1
1800	Actividades de impresión	-4,5	-0,1	-3,8	-0,1	-1,8	0,0
1061	Trilla de café	-18,8	-0,1	-23,6	-0,1	-7,1	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-4,0	-0,1	-0,2	0,0	-0,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-19,4	0,0	-24,0	-0,1	-12,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-17,2	0,0	-6,8	0,0	8,3	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-1,7	0,0	-0,3	0,0	7,5	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-11,6	0,0	-20,8	-0,1	-1,6	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-2,8	0,0	-11,8	-0,1	2,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-0,6	0,0	0,1	0,0	-2,0	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-6,8	0,0	-11,6	0,0	1,5	0,0
1520	Fabricación de calzado	0,3	0,0	-15,4	-0,1	-2,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	8,3	0,0	-6,3	0,0	-8,7	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	12,0	0,0	13,7	0,0	12,9	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	3,3	0,1	-0,7	0,0	0,9	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	6,6	0,1	4,6	0,1	1,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	6,5	0,1	8,3	0,1	-1,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	10,5	0,1	-14,8	-0,1	16,4	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	3,1	0,1	4,0	0,2	2,8	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	6,0	0,2	3,7	0,1	2,4	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,2	1,1	0,0	-1,5	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,3	0,2	1,1	0,0	5,2	0,3
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	22,1	0,3	12,1	0,2	9,7	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	7,2	0,4	7,2	0,4	1,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	13,5	0,8	16,2	0,9	-6,3	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

En marzo de 2023 frente al mismo mes de 2019, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 20,9%, las ventas reales de 20,2% y el personal ocupado de 0,8%.

Variación trienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera Total nacional Marzo (2023/2019) p



5.1.2. Técnico

El proceso de producción, comercialización y distribución del sector textil y confección se desarrolla bajo cuatro segmentos:

Procesos y factores estratégicos: proveedores que son los que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria, materiales y fibras naturales y sintéticas como algodón, lana, nylon y poliester.
Empresas textiles de hiladuras y tejeduras: se encargan del proceso de manufactura en la preparación y transformación del hilo en tejido, acabados, bordados, estampados y teñido.

Empresas de confección: encargadas de la elaboración de los productos finales y de productos complementarios para la industria como son prendas de vestir y ropa el hogar.

La cadena Textil-Confecciones, desde la producción, de la fibra de algodón y de las fibras sintéticas como poliester y nylon.

5.1.3. Regulatorio

1. *Constitución Política*
2. *Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. *Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. *Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. *Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. *Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
9. *Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. *Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. *Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*
12. *Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
13. *Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
14. *Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.*
15. *Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*
16. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
17. *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
18. *Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación*
19. *Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente*

20. *Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.*
21. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
22. *Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".*

De otro lado, se cuenta con la siguiente normatividad relacionada directamente con el objeto contractual:

- *El decreto ley 1211 del 08 de junio de 1990, por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, en los artículos 105 y 106 dispone la dotación anual, inicial de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.*

- *Resolución No. 590 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea"*

- *La resolución 044 del 03 de febrero de 2010 - Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipo para el personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea*

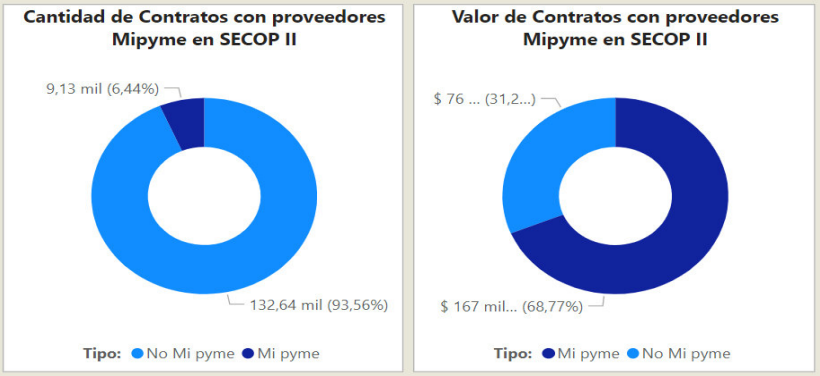
- *Reglamento FAC 4.2.4-0 "Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID) Sexta Edición 2016"*

Las demás normas aplicables a la presente contratación.

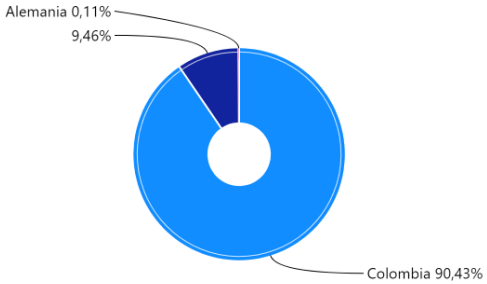
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Las empresas que ofrecen los bienes objeto del proceso corresponden al sector de manufactura. Se implementó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se filtró a información del segmento 53 ropa, maleta y productos de aseo personal tomando como referencia el año 2022, donde se evidencia que aproximadamente el 6.44% de los contratos los ejecutan las pymes y el 90.43% de los proveedores se ubican en Colombia como se muestra en las gráficas:



Valor de Contratos por ubicación del proveedor



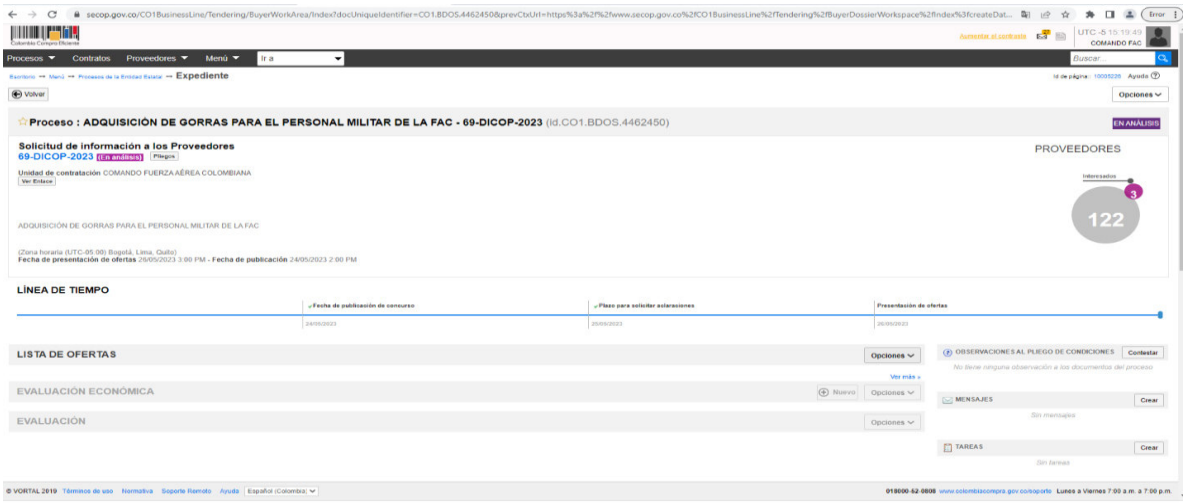
Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	4073	$ 236.335.542.933	86,44%	4073	$ 236.335.542.933	86,44%
5313 - Articulos de tocador y cuidado personal	379	$ 18.771.517.904	6,87%	379	$ 18.771.517.904	6,87%
5311 - Calzado	243	$ 13.045.821.833	4,77%	243	$ 13.045.821.833	4,77%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	118	$ 3.068.822.447	1,12%	118	$ 3.068.822.447	1,12%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	113	$ 2.191.869.424	0,80%	113	$ 2.191.869.424	0,80%
Total	**4926**	**$ 273.413.574.542**	**100,00%**	**4926**	**$ 273.413.574.542**	**100,00%**

Fuente. Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente

De acuerdo a la información obtenida por CCE se observa que se desarrollaron un total de 4926 contratos equivalentes a $273.413.574.542 durante la vigencia de 2022.

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información mediante la plataforma del SECOP II con el proceso 69-DICOP-2023, donde 122 empresas se les envió la invitación de cotizar, de las cuales 3 se mostraron interesadas, pero ninguna formalizó la cotización a través de la plataforma, como se muestra a continuación:



Así mismo, el comité técnico estructurador solicitó información a las siguientes empresas: Industrias Errege y Dotaciones Texblan

1. *Industrias Errege*
 Dirección: Calle 22 Bis No. 43 B - 42
 Tamaño: Microempresa
 Correo: www.inderrege.com

2. *Dotaciones Texblan*
 Dirección: Calle 29 B No. 78-68
 Tamaño: Microempresa
 Correo: licitacionestexblan@g,mail.com

De las cotizaciones allegadas por las empresas Industrias Errege SAS, Dotaciones Texblan, se obtuvo el siguiente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (promedio)	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
				FUENTE 1	FUENTE 2				
1	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	Unidad	100	176,471.00	180,672.27	178,571.63	33,928.61	212,500.25	21,250,024.50
2	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	Unidad	10	151,261.00	149,579.83	150,420.42	28,579.88	179,000.30	1,790,002.95
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	Unidad	600	210,084.00	214,285.71	212,184.86	40,315.12	252,499.98	151,499,988.00
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	Unidad	100	226,891.00	222,689.08	224,790.04	42,710.11	267,500.15	26,750,014.50
5	GORRO TIPO CHACO	Unidad	2634	47,059.00	48,739.50	47,899.25	9,100.86	57,000.11	150,138,276.57
VALOR TOTAL ESTIMADO (Incluído IVA)									$ 351,428,306.52

Fuente 1: *Industrias Errege*
Fuente 2: *Dotaciones Texblan*

Análisis y conclusiones

Partiendo de las dos (02) fuentes consultadas, las cuales fueron avaladas en cuanto a su veracidad y al cumplimiento de los requerimientos técnicos del Anexo Técnico por parte del Comité Técnico Estructurador, se aplicó el promedio a los valores unitarios antes de iva, tomándolos como base y agregándole el IVA, con el fin de determinar el valor unitario incluido IVA para cada ítem, multiplicando por las cantidades, obteniendo el valor total estimado de $351.428.306,52 incluido IVA, cifra que se encuentra 0,014% por debajo del presupuesto oficial $ 351,476,000.00 lo que indica que la disponibilidad presupuestal es suficiente para la adquisición de las cantidades mínimas requerida.

Es preciso tener en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones y es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiarlo al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

5.2.3. Capacidad Financiera y Organizacional:

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector con las actividades C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p., teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

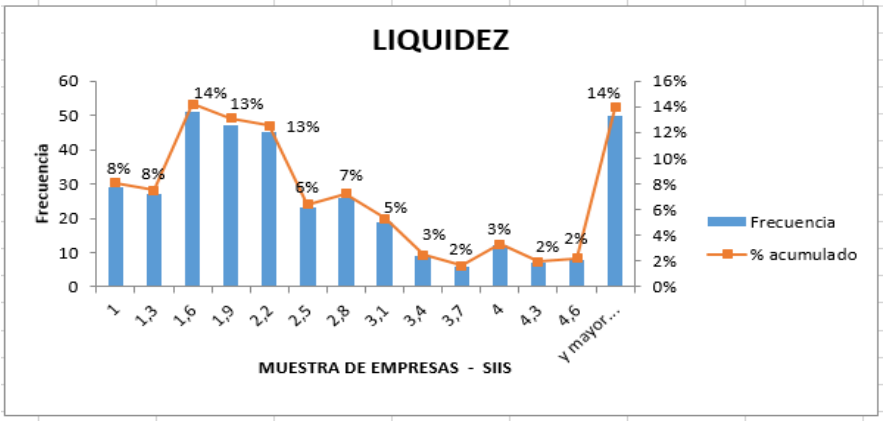
() Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente*

proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 359 empresas, de las cuales 315 se encuentran clasificadas como MIPYMES, señalada en la base de datos del ***Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades****.*

MUESTRA GENERAL:	*359 empresas*
MIPYMES:	*315 empresas*
CIUDAD:	*Nivel Nacional*
CLASIFICACIÓN CIIU:	*C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel* *C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p*
CORTE:	*Corte año 2021*
MÉTODO ESTADÍSTICO Y	*HISTOGRAMA*
FUENTE:	*https://siis.ia.supersociedades.gov.co*

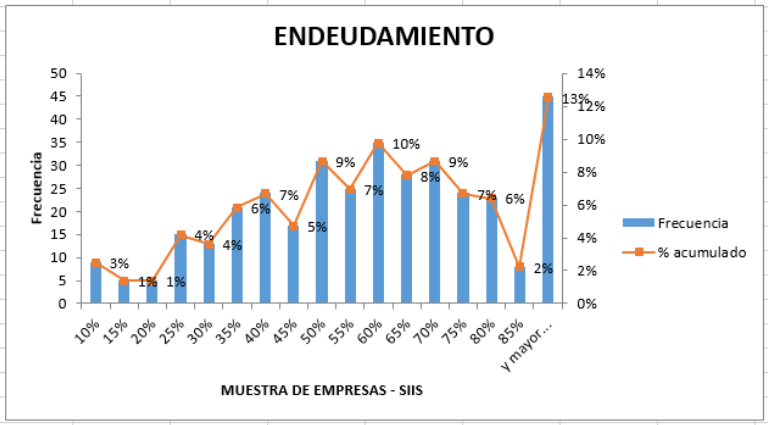
Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

Índice de Liquidez: *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***1.6*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*

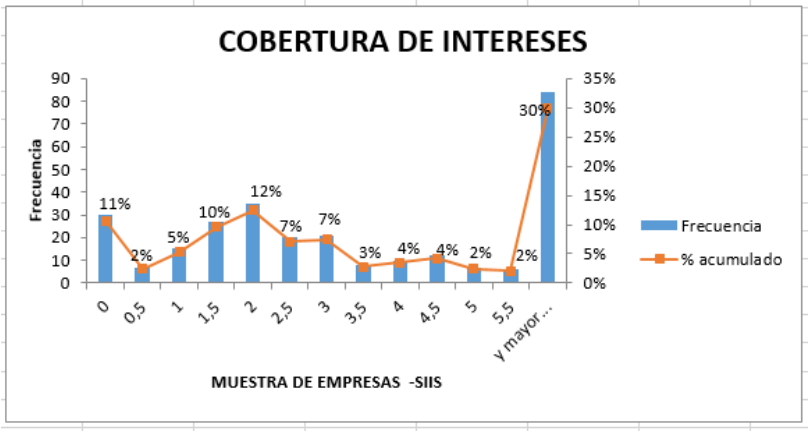


Índice de Endeudamiento: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de* ***60%*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro*

de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.



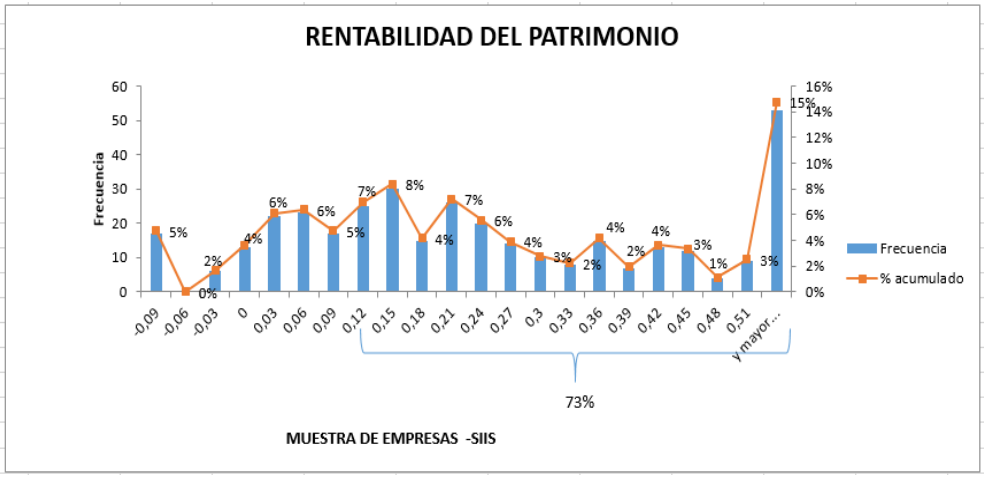
Cobertura de Intereses: *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***2*** *para el indicador. Sin embargo, es necesario precisar que mediante el análisis de éste indicador se pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.*



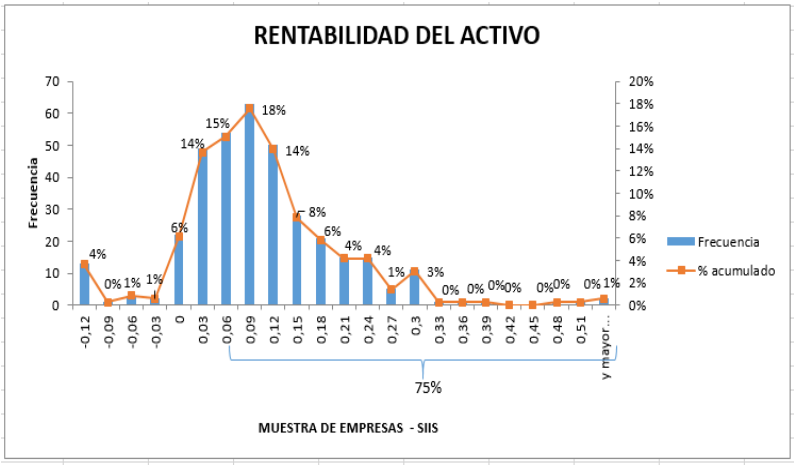
- ***Perspectiva organizacional:***

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0.12*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.*



Rentabilidad del Activo: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0.06*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.*



5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Por medio de la realización de subasta y mínima cuantía

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	*Fuerza Aérea Colombiana 186-00-A-COFAC-DILOS-2019*	*Fuerza Aérea Colombiana 045-00-Z-COFAC-DILOS-2018*	*Fuerza Aérea Colombiana 012-00-Z-COFAC-DISER-2017*
Plazo en días	*1.460 días*	*120 días*	*120 días*
Modalidad de selección	*Vigencias futuras*	*Mínima cuantía*	*Mínima cuantía*
Objeto del contrato	*Adquisición de gorras para dama, gorras para caballero y gorros tipo chaco para dama y caballero según anexo técnico para dotar al personal militar de oficiales y suboficiales cadetes y alumnos de las escuelas de formación de la fuerza aérea colombiana*	*Adquisición de gorras femeninas*	*Adquisición de gorra femenina oficial superior azul, gorra femenina oficial superior azul media noche y gorra femenina personal subalterno ,para el personal de oficiales y suboficiales femeninos de la FAC*
Contratista	*Industrias Errege SAS.*	*Industrias Errege SAS*	*Industrias Errege SAS*
Cantidad Adquirida	*2019-2.155* *2020-5.560* *2021-6.331* *2022-8.050*	*879*	*254*
Unidad de medida	*Unidad*	*Unidad*	*Unidad*
Valor total	*2019 / $207.294.000* *2020 / $622.336.000* *2021 / $659.738.993,43* *2022/* *$699.345.972,04*	*$ 92.915.000*	*$ 31.311.875*
Forma de pago	*Único pago por vigencia*	*Único Pago*	*Único Pago*
Oferentes participantes en el proceso	*Industrias Errege SAS, Mozt de Colombia SAS, Gorras FAC*	*Dicomtex SAS, Industrias Errege SAS, Pedro Jesus Blanco*	*Pedro Jesus Blanco Forero, Industrias Errege SAS*
Lugar de entrega	*Almacén CATAM*	*Almacén CATAM*	*Almacén CATAM*
Garantías	*Cumplimiento (35%)* *Pago Salario (5% SMMLV)* *Calidad y correctivo funcionamiento de los bienes (50%)*	*Cumplimiento (20%)* *Calidad y correctivo funcionamiento de los bienes (50%)*	*Cumplimiento (20%)* *Calidad y correctivo funcionamiento de los bienes (50%)*
Incumplimiento	*Ninguno*	*Ninguno*	*Ninguno*

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE $ (351.476.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Justificación: De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 5.2.2 del presente documento, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALORES DE REFERENCIA	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GORRA AZUL DAMA OFICIAL SUBALTERNO-SUBOFICIAL	Unidad	100	212,500	21,250,000
2	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	Unidad	10	179,000	1,790,000
3	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO- SUBOFICIAL	Unidad	600	252,580	151,548,000
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUBALTERNO - SUBOFICIAL	Unidad	100	267,500	26,750,000
5	GORRO TIPO CHACO	Unidad	2634	57,000	150,138,000
VALOR TOTAL (Incluido IVA)					$ 351,476,000

Escriba el texto aquí

Causales de rechazo económicas:

1. Cuando el oferente no cotice las cantidades mínimas establecidas y la totalidad de los ítems requeridos, y cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.
2. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente.

Nota: Retenciones: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones de ley a las que haya lugar.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Certificado de Disponibilidad presupuestal	***No.***	*31423*	***FECHA***	*18/01/2023*
	RUBRO	*02 02 01 002 008 10 (prendas de vestir y calzado)*	***VALOR***	*$351.476.000*
Oficio de autorización de vigencias futuras No	*N/A*			

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

*Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas por la Ley*
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, asimismo y lo preceptuado en la Guía sobre el uso del SECOP II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica (CCE-SEC-GI-XX / V1.20/04/2022) – Edición del Pliego Electrónico de Condiciones: 3. Cuestionario: En esta sección deberá indicar la información que los proveedores deben presentar como su oferta para participar en el proceso de contratación, por lo cual a cada requisito le deberá corresponder una pregunta en el cuestionario, dentro del sobre 1 – Habilitante y Técnico.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta. – No Aplica

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (Vigencia). Y de otro lado que la información registrada se encuentre en firme.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. La experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los proveedores extranjeros no obligados a tener RUP deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para el caso en particular deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de la entrega de bienes en las condiciones definidas para el proveedor nacional, en relación con el objeto y cuantía. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

*Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados cuyo objeto corresponda con el siguiente código de clasificación **UNSPSC – 53102500** – **Accesorios de vestir**, cuya sumatoria de los contratos relacionados sea igual o superior a **303 SMMLV,** donde mínimo uno de los contratitos sea por un valor igual o superior **a 151 SMMLV**.*

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

*La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo DOS (2) certificaciones y/o contratos liquidados que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto sea la fabricación, confección, elaboración comercialización y/o venta de Gorras y Gorros tipo chaco, dichas certificaciones o contratos deberán ser los mismos presentados para acreditar la Experiencia Mínima Habilitante y cuyo valor sea igual o superior a **303 SMMLV**, donde unos de los cuales uno deberá ser igual a **151 SMMLV.***

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista*
- *NIT del Contratista.*
- *Número del contrato o Convenio*
- *Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)*
- *Cuantía del contrato y valor total.*
- *Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.*
- *Valor de adición al contrato (si aplica)*
- *Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir*
- *Factura de Venta*

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la fabricación, confección, elaboración comercialización y/o venta de Gorras y Gorros tipo chaco

La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

7.1.2.3. Capacidad residual. – No Aplica

7.1.2.4. Otros

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: Debe allegar documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	***DEFINICIÓN***
Fabricante	*Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador.* *Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.*

Distribuidor	*Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato.* *Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.*

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- *Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.*
- *Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)*

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- *Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.*
- *Cámara de Comercio del proponente.*
- *Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes.*

CAPACIDAD DE PRODUCCION: *El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los Fabricantes con maquila la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el Representante Legal del fabricante y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:*

- *Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según formato 3.*
- *Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según formato 2*

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquila deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte de la administración, reportado por el supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: *Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos formato No. 1 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato".*

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad

industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de tener maquila esta misma certificación deberá ser expedida por el representante legal de la maquila.

***GARANTÍA TÉCNICA:** Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de las GORRAS Y GORROS TIPO CHACO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS FUERZAS MILITARES a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es DOCE (12 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 12 meses.*

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.*
2. *Que ampare el diseño del mismo.*
3. *Que cubra el producto terminado de acuerdo a las normas técnicas NTMD-0352, NTMD-0385 y la NTMD-079.*
4. *Que sea por un término no inferior a doce (12 MESES)*

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

En caso que se presente en calidad de Distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082

de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Nota: Para efectos de la evaluación económica, el proponente podrá indicar mediante formato "Anexo - Determinación mejor año fiscal" cuál es el mejor año fiscal reportado en el RUP.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el "Mejor año fiscal", que deberán ser tenidos en cuenta por parte del Proponente para el diligenciamiento del formato:

1. *El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.*

2. *De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de "un solo año" de los tres reportados en el RUP.*

3. *Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.*

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	***Mayor o igual a 1.6***
Índice de Endeudamiento	*Patrimonio Total / Activo Total*	***Menor o igual a 60%***
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	***Mayor o igual a 2***

Nota 1: *El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.*

Nota 2: *El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.*

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	***FORMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad sobre el patrimonio	*Utilidad Operacional/ Patrimonio Total*	***Mayor o igual a 0,12***
Rentabilidad sobre activos	*Utilidad Operacional/ Activo Total*	***Mayor o igual a 0,06***

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. *El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.*

B. *Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.*

C. *El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.*

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la presente vigencia, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente

podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- *Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.*
- *Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.*
- *El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.*

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- ***Idioma –*** *Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

- ***Apostilla y legalización de documentos públicos -*** *Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, "Por la cual se adoptan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla19 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados*

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: *Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.*

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- *El oferente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, donde el oferente deberá diligenciar en la plataforma los precios de la oferta económica relacionando los elementos y las cantidades que se van a adquirir, indicando valor unitario incluido IVA de cada ítem.*

- *El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems y la oferta económica no podrá superar los precios UNITARIOS de referencia iva incluido por cada elemento discriminados en el numeral 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.*

Para establecer el valor inicial de la subasta, se tomará el menor valor total de la sumatoria de todos Ítems resultante de la multiplicación de los precios unitarios incluidos iva por las cantidades.

De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa, se establece que para el presente proceso el margen mínimo de mejora será mayor o igual al 2%.

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica; por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

***Nota**: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.*

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección de procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas.

Acreditación de los criterios diferenciales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

*La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo TRES (3) certificaciones y/o contratos liquidados que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto sea la fabricación, confección, elaboración comercialización y/o venta de Gorras y Gorros tipo chaco, dichas certificaciones o contratos deberán ser los mismos presentados para acreditar la Experiencia Mínima Habilitante y cuyo valor sea igual o superior a **303 SMMLV**, donde unos de los cuales uno deberá ser igual a **151 SMMLV.***

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista*
- *NIT del Contratista.*
- *Número del contrato o Convenio*
- *Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)*
- *Cuantía del contrato y valor total.*
- *Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.*
- *Valor de adición al contrato (si aplica)*
- *Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir*
- *Factura de Venta*

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la fabricación, confección, elaboración comercialización y/o venta de Gorras y Gorros tipo chaco

La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje del seis por ciento (6%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, dicho porcentaje será verificado por el comité técnico evaluador sobre el total del personal de planta que tenga el oferente.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

La Fuerza Aérea impondrá las sanciones pecuniarias a través de las causales de multa, a que haya lugar producto del incumplimiento injustificado del contratista ante la desvinculación del personal por el cual se le haya otorgado este puntaje.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Visto lo anterior se concluye que a la Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización no le es aplicable.

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional - Modulo Subasta Electrónica SECOP II, donde establece

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se anexa matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Seriedad de la oferta (a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2)	*10% del presupuesto oficial (subasta)*	*Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.*

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	***%***	***VIGENCIA***
Cumplimiento del contrato	*50*	*Desde la aprobación o firma del contrato electrónico hasta su liquidación*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*50*	*Un (01) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.*

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a $457.297.264,00*
2. *Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las Mipyme colombianas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Las Mipyme, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

11. ANEXOS.

No.	*DOCUMENTO*	*SI*	*N/A*
1	*Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor*	*X*	
2	*Certificado del Plan de Adquisiciones*	*X*	
3	*Ficha EBI*		*X*
4	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación*	*X*	
5	*Oficio de autorización de vigencias futuras*		*X*
6	*Documentos Soportes Estudio de Mercado, precotizaciones y cotizaciones*	*X*	
7	*Matriz de riesgos*	*X*	

12. FIRMAS:

TC. ANA MILENA MEJÍA ZAPATA	*MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO*
Delegado Contractual - DILOS	*Gerente del Proyecto*
TE. SARA GOMEZ ARISTIZÁBAL	*TE. LEIDY KATHERIN OCHOA MOSQUERA*
Estructurador Técnico	*Estructurador Técnico*

PD4. CAROLINA MARTAN RAMOS	*ASD2. MARÍA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ*
Estructurador Económico	*Estructurador Jurídico*